

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00245 00

En atención al escrito que antecede presentado por Mateo Baena Moreno dependiente judicial de litigando.com, quien dice prestar sus servicios a la parte demandante, se advierte que revisado el proceso de la referencia no se evidencia autorización alguna por la parte actora al memorialista.

No obstante, en aras de resolver lo peticionado, se dispone por secretaria remitir al solicitante por medio de su correo electrónico, el instructivo mediante el cual se dan las indicaciones al público en general para la revisión de las actuaciones proferidas por el Juzgado y que se encuentran publicadas en la página de la rama judicial.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ae8130514d5e67126f71a0f55df12f3362b1517d9224208cc15254be7127232

Documento generado en 29/09/2021 05:55:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>